



PROSPERIDAD
PARA TODOS

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

SECRETARÍA EJECUTIVA



RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DE 2014
(15 SEP 2014)

Por la cual se actualiza el Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el
Parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000
y

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS expresaron en la “Declaración de Quito” suscrita el 10 de Diciembre de 1987, “la necesidad de fortalecer el Estudio Regional del Fenómeno “El niño (ERFEN), como una de las actividades prioritarias de cooperación regional, dotándolo de un adecuado marco institucional, de acuerdo con las disponibilidades financieras y complementándolo con programas prácticos que posibiliten a los países la previsión y reacción ante la presencia de fenómenos naturales de impacto económico y social como El Niño”.

Que Colombia al ser Estado Miembro de la CPPS, mediante adhesión realizada el 9 de Agosto de 1979, se comprometió a la constitución e institucionalización del Programa ERFEN, con el fin de predecir los cambios oceánicos-atmosféricos, con anticipación suficiente para permitir políticas de adaptación o de emergencia frente a variaciones en el rendimiento pesquero, agrícola e industrial y decisiones de mercadeo, manejo de recursos hidrobiológicas y otras.

Que con base en el Decreto N°415 de 1983, la Comisión Colombiana de Oceanografía faculta al Consejo Nacional de Oceanografía para crear Comités Técnicos con carácter permanente, conformados por representantes de instituciones públicas y privadas y miembros de la Comisión Colombiana de Oceanografía.

Que el acta No.007 de la Comisión Colombiana de Oceanografía del 15 de Octubre de 1981 se discutieron las actividades del Comité Científico Nacional ERFEN.

Que mediante acuerdo No.009 de 1990 la Comisión Colombiana de Oceanografía, hoy Comisión Colombiana del Océano, determina la permanencia del Comité Nacional del Programa ERFEN.

Que en el acta No.001 de 1993 se refiere a las funciones y tareas que tiene a su cargo el Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño.

Que en los Comités consultivos Ad Hoc de la Comisión Colombiana de Oceanografía y grupos de trabajo especiales, el 04 de Mayo de 1994 se propone el Grupo Nacional Ad Hoc sobre el ERFEN dentro del Comité Técnico Ad Hoc sobre Océano, Atmósfera y Clima.

Que el acta realizada el 15 de Septiembre de 1994 habla de los objetivos desarrollados y a desarrollar del Grupo ERFEN.

Que en el acta de entrega No.001 de 1995 de la Comisión Colombiana de Oceanografía dentro de los Comités Técnicos se referencia al Comité Técnico Nacional ERFEN y las tareas que le corresponden.

Que en el acta No.001 de la Secretaría General de la Comisión Colombiana de Oceanografía en el tema de los Comités Técnicos habla del Comité Técnico Nacional ERFEN y sus funciones.

Que el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000 confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités Técnicos internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y /o intersectorial..

Que en el informe anual de actividades del año 2002 sobre los Comités Técnicos, se hace referencia al Comité Técnico Nacional ERFEN, las reuniones que se llevaron a cabo y las funciones a desarrollar.

Que en el acta No.001 de 2003 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano sobre los Comités Técnicos teniendo en cuenta el Comité Técnico Nacional ERFEN, sus objetivos y funciones.

Que en el informe hecho por el Señor Capitán de Navío Mario Palacios al Vicepresidente de la República el 22 de Julio de 2003 habla de las reuniones del Comité Técnico Nacional ERFEN con los programas desarrollados.

Que en el informe de actividades del año 2003 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano en el tema de los Comités Técnicos Nacionales, en lo que se refiere al Comité Técnico Nacional ERFEN, lo describe y explica su objeto.

Que en informe ejecutivo de actividades 2004 en el tema de los Comités Técnicos Nacionales se habló de como se venía desarrollando el Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño y que reuniones se desarrollaron en ese año.

Que en la resolución 001 de 2009 se compone el Comité Técnico para el estudio del Fenómeno El Niño.

Que mediante Resolución No. 015 de 2014 la Comisión Colombiana del Océano por intermedio del Secretario Ejecutivo adoptó el Reglamento de funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Colombiana del Océano.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR El Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño "CTN ERFEN"

ARTÍCULO 2º. El Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño " CTN ERFEN", estará integrado por los siguientes miembros: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales "IDEAM", Dirección General Marítima "DIMAR" (Componente Oceanográfico), Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP" (Componente Biológico Pesquero) Departamento Nacional de Planeación "DNP" (Componente Socio Económico), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés-"INVEMAR", Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", Servicio Geológico Colombiano "SGC", Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres "UNDGR", Defensa Civil Colombiana "DCC", Cruz Roja Colombiana "CRC", Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "MADR", Ministerio de Protección Social, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte, Ministerio de Relaciones Exteriores "MRE" y la Universidad Nacional de Colombia "UNAL".

ARTICULO 3º- El objetivo del Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño "CTN ERFEN" será:

Integrar los esfuerzos y capacidades de las instituciones nacionales que lo conforman, no solo las del orden técnico y científico sino también aquellas que deben afrontar las situaciones de emergencia que este fenómeno pueda ocasionar, con el fin de preparar a la comunidad en general, ante la ocurrencia de este evento natural, buscando atenuar los impactos de tipo ambiental y socioeconómico que genera un evento cálido (El Niño) o frío (La Niña) en el país.

ARTÍCULO 4º.- Las funciones del El objetivo del Comité Técnico Nacional para el estudio del Fenómeno El Niño "CTN ERFEN" serán:

1. Ser enlace entre Colombia y la Comisión Permanente del Pacífico Sur-CPPS para las actividades que ésta realiza en el tema del Programa ERFEN, así como coordinar el desarrollo y ejecución del Programa Integral y Multidisciplinario para el Estudio Regional del fenómeno El Niño - ERFEN.
2. Servir de Foro Técnico para facilitar la cooperación y el intercambio a nivel nacional e internacional de información respecto a los estudios e investigaciones relacionadas con el Fenómeno El Niño, y al ciclo "El Niño, La Niña, Oscilación del Sur, ENOS".

3. Divulgar al público en general (comunicados) la información referente al tema y orientar a la comunidad sobre el fenómeno El Niño, a diferentes niveles a través de la Presidencia del Comité.

PARÁGRAFO 1º.- Las anteriores disposiciones se regirán de acuerdo a la Resolución No. 015 de 2014

PARÁGRAFO 2º Sin perjuicio de los miembros que integran cada comité, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano en ejercicio de sus funciones podrá adicionar nuevos miembros o invitados en el Comité Técnico.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los



Contralmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano